



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

POSADAS, 23 de Marzo de 2011.-

VISTO: El Expediente S01:0002216/2010, Secretaría General de Extensión Universitaria. Acta Complementaria N° 2 - Convenio de Colaboración Mutua e Interés recíproco entre la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas – Cuba, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo específico la formación de capacidades de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Misiones, en áreas de cooperación y colaboración pre-establecidas, a través de programas ofrecidos por la mencionada universidad cubana o por intermedio de la misma con otras instituciones educativas de Cuba.

QUE, a fs. 3, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 310/10, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 002/10 obrante a fojas 6, sugiriendo su aprobación.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 1ª Sesión Ordinaria/11, efectuada el día 16 de Marzo de 2011 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Acta Complementaria N° 2 del Convenio de Colaboración Mutua e Interés recíproco entre la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas – Cuba, suscripta el día 12 de Noviembre de 2010, que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 004/11

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ
Ing. Ftal. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones